



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCION No.

(SECRETARÍA JURÍDICA)

862

11 OCT. 2017

Por la cual se traslada a la Secretaría de Salud la CORPORACIÓN CLÍNICA REGIONAL DE LA COSTA "CREC IPS", y se dictan otras disposiciones

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Jurídica, por conducto de la Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica tiene a cargo el archivo de gestión de las actuaciones que la Gobernación de Bolívar debe adelantar respecto al reconocimiento de personería jurídica de la **CORPORACION CLINICA REGIONAL DE LA COSTA "CREC IPS"** entre estos, el registro de todas sus actuaciones como organización civil sujeto de derechos y obligaciones conforme lo dispone el Título XXXVI del Libro Primero del Código Civil Colombiano.

Que la Administración departamental, en armonía con las políticas públicas que se han implementado por parte del Gobierno Nacional, establecidas con el propósito de mejorar la relación de los ciudadanos con el Estado, procedió a asegurar el cumplimiento de la política de racionalización de trámites adoptada para dar cumplimiento a los Decretos 019 de 2012 y la Ley 1712 de 2014 en materia de personería jurídica de entidades de derecho privada sin ánimo de lucro "ESAL" cuyo objeto es la prestación de servicio de salud, para hacer más eficiente la gestión de la Gobernación, brindándoles respuestas ágiles y oportunas a los requerimientos de estas entidades, mediante la simplificación de trámites internos.

Que para la simplificación de trámites, con base en las funciones que la Secretaría de Salud cumple dentro del proceso de reconocimiento de personería jurídica de las entidades de salud y las funciones de inspección y vigilancia que le otorga la ley sobre las mismas, acorde con las normas contenidas en el la Sección II del Decreto 1088 de 1991, se determinó trasladar a la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, la responsabilidad de todos los trámites que deben agotarse en materia de personería, hoy a cargo de la Secretaría Jurídica, con excepción del control jurídico sobre los actos administrativos que debe suscribir el Gobernador de Bolívar sobre dichas entidades.

Que la CORPORACIÓN CLINICA REGIONAL DE LA COSTA "CREC IPS", es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante la Resolución No.558 del 08 de Abril de 1997 y reformas estatutarias aprobadas mediante Resoluciones No.909 de Septiembre 11 de 2.006, expedida por la Gobernación de Bolívar cuyos objetivo, conforme lo establecido en los estatutos, la enmarcan dentro de la entidad del sector Salud, por tanto destinataria de la aplicación de la política pública antitrámites enunciada en la presente Resolución.

f

Por lo anterior,



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCION No.

(SECRETARÍA JURÍDICA)

862 11 OCT. 2017

Por la cual se traslada a la Secretaría de Salud la CORPORACIÓN CLÍNICA REGIONAL DE LA COSTA "CREC IPS", y se dictan otras disposiciones

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Asignase a la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar los trámites que se realizan a través de la Secretaría Jurídica, para atender asuntos relacionados con la personería jurídica que le fue reconocida a la Fundación REI Para La Rehabilitación Integral IPS, mediante la Resolución No.558 del 08 de Abril de 1997, previa entrega del expediente por parte de esa dependencia.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese a la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, registrar en el libro radicador abierto para esos efectos, todas las actuaciones que se desprendan del reconocimiento de la personería jurídica, tales como inscripción de dignatarios, aprobación de reforma de estatutos, aprobación de la disolución y liquidación de la entidad, cancelación de personería jurídica, registro de libros de actas y de afiliados y demás actos relacionados, así como la siguiente información:

- 1) Resolución No.1304 de Septiembre 27 de 2.005 sentada en el folio 59 del libro XV de Registro, por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Corporación Clínica Regional de la Costa "CREC IPS".
- 2) Resolución No.55 de Febrero 23 de 2.006 Sentada en el folio 81 del libro XV de Registro, por medio del cual se aprueba una Reforma de Estatutos y se inscribe al Representante Legal.
- 3) Resolución No.06 de Enero 17 de 2.007 sentada en el folio 112 de libro XV de Registro, por la cual se inscriben la Directora Administrativa y Representante Legal.
- 4) Resolución No. 1498 de Octubre 18 de 2.007 sentada en el folio 149 del libro XV de registro, por la cual se aprueba una Reforma de Estatutos y se inscriben unos Dignatarios.
- 5) Resolución No.1627 de Noviembre 28 de 2007 sentada en el folio 150 del libro XV de Registro, por la cual se inscribe unos Dignatarios.
- 6) Resolución No.1214 de Diciembre 31 de 2.008 sentada en el folio 205 libro XV de Registro, por la cual se aprueba una Reforma de Estatutos y se inscribe al Representante legal.
- 7) Resolución No.246 de Abril 24 de 2.009 sentada en el folio 213 del libro XV de registro, por medio del cual se inscriben Dignatarios y se aprueba una reforma Estatutaria.
- 8) Resolución No.46 de Febrero 22 de 2.012 sentada en el folio 340 del libro XV de Registro, por medio de la cual se inscriben unos dignatarios.
- 9) Resolución No.317 de Mayo 28 de 2.012 sentada en el folio 352 del libro XV de Registro, por el cual se inscriben Dignatarios.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con los asientos de los libros Radicadores a cargo de la Secretaría Jurídica, la representación legal de la Corporación Clínica Regional De La Costa "CREC IPS" recae en la señora LIDIA AMELIA PAJARO SALAS identificada C.C No.1.143.340.718.



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCION No. 862

(SECRETARIA JURIDICA)

Por la cual se traslada a la Secretaría de Salud la CORPORACIÓN CLÍNICA REGIONAL DE LA COSTA "CREC IPS", y se dictan otras disposiciones

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

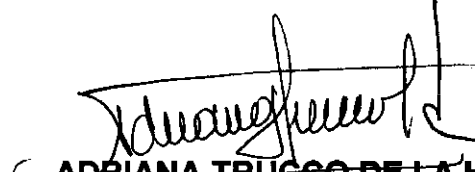
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco - Bolívar, a los

11 OCT. 2017

DUMEK JOSE TURBAY PAZ

Gobernador de Bolívar


ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Jurídica

Proyectó: Efraín Vega Mercado

Revisó: Pedro Rafael Castillo González, Dir. De Conceptos/Actos Administrativos y Personería Jurídica

Demóstenes Ariza Otero, P.E. Dir. Conceptos, Actos administrativos y Personería Jurídica